

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 DE 2023
(ENERO 30 de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE INTEGRA EL PLAN UNICO INSTITUCIONAL –
PUI DE LA VIGENCIA 2023 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL
CAUCA”**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución política, los Decretos 1083 de 2015 el 1499 de 2017 y el 612 de 2018 y la Ordenanza 101 de 2001, las Reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 *“Por la cual se ajusta y actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados de la planta personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”* y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario 1083 de mayo de 2015 del Sector de Función Pública, Título 10. Artículo 2.2.10.8, establece que: “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”, por este motivo y armonizado con el numeral 7 del artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018 para la Contraloría Departamental Valle del Cauca el Plan de Incentivos Institucionales se denominara Plan de Bienestar e Incentivos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1° señala:

“Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

(...)

2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*
- 3. Plan Anual de Vacantes*
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos*
- 5. Plan Estratégico de Talento Humano*
- 6. Plan Institucional de Capacitación*
- 7. Plan de Incentivos Institucionales*
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
- 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
- 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
- 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”*

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Resolución



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 DE 2023
(ENERO 30 de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE INTEGRA EL PLAN UNICO INSTITUCIONAL –
PUI DE LA VIGENCIA 2023 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL
CAUCA”**

Reglamentaria N°014 del 30 de octubre de 2019, señalando en su artículo 5° que dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional se encuentran las políticas de *Gestión Estratégica del Talento Humano; Integridad; y, Gestión del Conocimiento y la Innovación*, y que corresponde a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera la implementación de las mismas.

Que con el fin de desarrollar e implementar las políticas señaladas en el inciso anterior, la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, la Oficina de Planeación, la Oficina TIC y la Secretaría General cuenta con los siguientes planes:

1. Plan Institucional de Archivo de la Entidad - PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales, en su artículo 14° señala que dentro de los instrumentos de gestión interna de este régimen de carrera se encuentra, el Plan Estratégico de Talento Humano de cada Contraloría Territorial, el cual se constituye en una herramienta técnica de gestión por medio de la cual se identifican las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, y, de esta manera, poder determinar las necesidades de ingreso, ascenso, desarrollo, capacitación, formación e incentivos.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°003 del 30 de marzo de 2022 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adoptó el Plan Estratégico 2022-2025 *“Mas control fiscal desde el territorio y menos desde el escritorio”*, constituyéndose éste en la herramienta orientadora de la gestión pública de la entidad para los próximos cuatro años, encaminado hacia un control fiscal oportuno, que agregue valor a la gestión de los recursos públicos, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y que para lograrlo, entre otras, estableció como meta que la gestión global de la CDVC atiende principios y estrategias de una gestión pública moderna a través de la gestión de su talento humano acorde a las nuevas exigencias de modernización de la Entidad, y su gestión y direccionamiento fortalecida con un manejo más eficiente de todos los procesos y procedimientos desarrollados en su Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°011 del 13 de octubre de 2022, *“por la cual se modifica los artículos 5, 6, 11 y 14, se adiciona un párrafo a los artículos 16 y 18 de la Resolución Reglamentaria N°014 de 2019 mediante la cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y creo que Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”* donde se enmarcan las 18 políticas de gestión y desempeño institucional asignando los líderes de su respectiva implementación.



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 DE 2023
(ENERO 30 de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE INTEGRA EL PLAN UNICO INSTITUCIONAL – PUI DE LA VIGENCIA 2023 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Que, en mérito de lo expuesto la Contralora Departamental del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar los Planes Institucionales que se relacionan en el Decreto 612 de 2018, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y publicarlos en la página web, los cuales hacen parte integral de la presente resolución:

1. Plan Institucional de Archivo de la Entidad - PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Bienestar e Incentivos
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

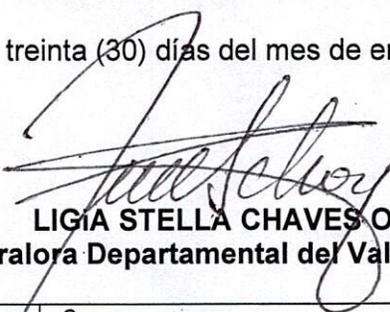
PARAGRAFO 1: Cada plan esta formulado conforme a las metodologías o guías expedidas por la autoridad competente y serán debidamente publicados de acuerdo a los establecido en la normatividad vigente.

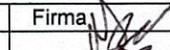
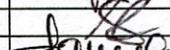
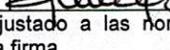
ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Planeación y Oficina TIC para que en aplicación del principio de publicidad de los actos administrativos divulgue lo aquí resuelto conforme a la normatividad que reglamente la materia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
 Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Manuel José Orozco Castillo	Jefe Oficina de Planeación	
Revisó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Claudia Maritza Otalora Rojas	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

